



## CLAROSCUROS DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN CHILE

Hugo Rojas Corral\*

11 de septiembre de 2023

### Resumen

Tras 17 años de dictadura militar (1973-1990), Chile recuperó pacífica y electoralmente su democracia e inició una larga y compleja senda de transición a la democracia todavía en curso. Este texto ofrece una visión panorámica de los principales logros y desafíos pendientes en el ámbito de la justicia transicional en Chile, esto es, en las búsquedas de i) verdad, ii) reparación, iii) memoria, iv) justicia y v) garantías de no repetición. Esta matriz analítica puede ser de utilidad para la construcción de diagnósticos en otros países. Para que *Nunca Más* se vulneren los derechos humanos de la población es necesario identificar y comprender las principales lecciones de los errores del pasado, y seguir impulsando cambios normativos, políticos e institucionales en el proceso de justicia transicional en el que Chile se encuentra inmerso. Junto con reconocer a las víctimas, el principal desafío pendiente sigue siendo fomentar en todos los sectores sociales una cultura democrática, comprometida con el Estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos. Lamentablemente, entre octubre de 2019 y marzo de 2020 se cometieron violaciones a los derechos humanos en el denominado “estallido social”, por lo que reforzar el proyecto del *Nunca Más* sigue siendo apremiante.

### 1. Presentación

En este documento se explican los principales logros y desafíos pendientes en la experiencia chilena de justicia transicional. Según el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por justicia de transición se entiende “toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de

abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (ONU, 2004: 6). Como es sabido, en la dictadura militar de Augusto Pinochet (1973-1990), agentes estatales violaron sistemática, generalizada e institucionalmente los derechos humanos de la población, principalmente por motivos ideológicos (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004).

Habiendo transcurrido más de tres décadas desde la recuperación de la democracia en 1990, en forma pacífica y por vía electoral, en las secciones que siguen se

---

\* Profesor de Sociología del Derecho y Derechos Humanos en la Universidad Alberto Hurtado. Investigador del Instituto Milenio para la Investigación en Violencia y Democracia y del Centro Interdisciplinar de Políticas Públicas de la Universidad Alberto Hurtado. Doctor en Sociología de la Universidad de Oxford; Doctorando en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca.



explican los claroscuros de las búsquedas de: i) esclarecimiento de la verdad de los horrores del pasado, ii) reparación de las víctimas y sus familiares, iii) memorialización de las violaciones a los derechos humanos y conmemoración de las víctimas, iv) justicia y sanción de los responsables de los actos de represión estatal y crímenes de lesa humanidad, y v) establecimiento de garantías de no repetición.

No ha sido fácil para la sociedad chilena avanzar en estas cinco dimensiones, pues el lento y gradual desvanecimiento de los enclaves autoritarios en los años de la transición ha requerido de múltiples negociaciones en todo el espectro político (Garrido-Vergara, 2020). Asimismo, persiste la polarización social entre sectores políticos antagónicos (Diakova, 2019), que cotidianamente conviven con grupos apáticos, indiferentes o ambivalentes (Rojas, 2021), en tiempos todavía convulsionados. En la parte final del texto se sintetizan las principales conclusiones y lecciones de la experiencia chilena de justicia transicional. Estas reflexiones podrían ser útiles para otros países en transición o interesados en evaluar críticamente los persistentes legados de la violencia estatal o conflictos a gran escala.

## 2. Verdad de lo ocurrido

En 33 años de transición a la democracia, el Estado de Chile ha reconocido oficialmente a 43.234 víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura: 3.216 detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, y 40.018 víctimas sobrevivientes de prisión política o tortura. Así lo han consignado las instancias creadas para recopilar tales antecedentes: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990-1991), Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (1992-1997), Mesa de Diálogo sobre Derechos Humanos (1999-2000), Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2003-2005), y Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (2010-2011).

Además, los tribunales superiores de justicia (Corte Suprema y Cortes de Apelaciones) se han pronunciado respecto de 862 víctimas ausentes (412 desaparecidos y 450 ejecutados políticos) y la comisión de delitos graves en contra de 228 víctimas sobrevivientes (Collins y Ordóñez, 2021: 68). El 30 de agosto de 2023 el presidente Gabriel Boric anunció el Plan Nacional de Búsqueda de Víctimas de Desaparición Forzada durante la dictadura cívico-militar en Chile, cuyo diseño fue formulado con la participación de los familiares de las víctimas y agrupaciones de derechos humanos.

Cabe mencionar que la realización de investigaciones periodísticas y documentales, publicación de biografías y testimonios de las víctimas, investigaciones académicas y judiciales, eventos conmemorativos en sitios de memoria, etc., son algunos de los dispositivos mediante los cuales activistas e interesados en derechos humanos han procurado difundir parte de la verdad de los horrores de la dictadura.

Sin embargo, persisten algunos desafíos importantes, además de la búsqueda e identificación de los restos óseos de las víctimas de desaparición forzada:



a) La diáspora y las consecuencias sociales del exilio chileno no se encuentran suficientemente investigadas ni comprendidas.

b) El Estado ha creado comisiones de la verdad para conocer los crímenes más graves, pero han quedado silenciadas muchas otras situaciones de violencia (p. ej., allanamientos masivos en poblaciones, golpizas y detenciones en las calles, participación de civiles en actos de terrorismo estatal, despidos y persecuciones laborales por motivos políticos, censura e intervención en los medios de comunicación, etc.).

c) Los testimonios otorgados ante las comisiones de verdad siguen siendo reservados<sup>1</sup>, lo cual ha afectado la difusión y socialización de las declaraciones de las víctimas y la triangulación de los datos en las investigaciones judiciales.

d) Se requiere de mayores investigaciones sobre los atropellos cometidos en contra de los pueblos indígenas, y en particular

respecto de la represión en las zonas rurales.

e) Ha sido imposible acceder a los sistemas de registro y archivos de las fuerzas armadas y policías secretas u organismos represores de la época, que tengan antecedentes relevantes para el esclarecimiento de las atrocidades.

f) Los niveles de conocimiento ciudadano de la magnitud de las violaciones a los derechos humanos siguen siendo bajos. Por ejemplo, el 30% de los adultos chilenos señala no saber nada o muy poco sobre la dictadura, a lo cual habría que agregar un 7% que no sabe o no responde cuando se le pregunta si conoce la dictadura (MORI, 2023: 7).

### 3. Reparación de las víctimas

En la transición chilena se han implementado numerosos mecanismos materiales y simbólicos de reparación a favor de las víctimas y sus familiares. En un primer momento los esfuerzos estuvieron destinados a apoyar a los familiares de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Con posterioridad, la Oficina Nacional de Retorno impulsó iniciativas que apoyaron el regreso a Chile de 52.557 personas que habían vivido en el exilio en 70 países diferentes. El Programa de Reconocimiento al Exonerado Político benefició a 86.208 personas que perdieron sus fuentes de trabajo por motivos políticos. A comienzos de la década de 1990 se creó el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS), que hasta el día de hoy asiste a las víctimas y sus familiares en salud física y psíquica (Lira, 2016). A partir de 2005 se otorgaron pensiones mensuales y otros beneficios en

<sup>1</sup> El Artículo 15 de la Ley N° 19.992 de 2004 señala que los testimonios conferidos ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura tienen un carácter reservado por 50 años, a menos que la propia víctima solicite el desarchivo de sus declaraciones. El 5 de septiembre de 2023, el gobierno anunció una agenda legislativa que incluye propuestas para modificar la normativa vigente en esta compleja materia, de modo que las declaraciones estén disponibles, bajo reserva, para el Plan Nacional de Búsqueda de Víctimas de Desaparición Forzada. También se ha propuesto que quienes presentaron su testimonio ante la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, o sus descendientes, puedan solicitar el levantamiento de la moratoria de 50 años respecto de su caso concreto. Así, se espera habilitar el acceso de los tribunales de justicia a testimonios específicos.

apoyo de las víctimas de prisión política y tortura. Entre las medidas simbólicas cabe destacar la creación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y el financiamiento estatal de diversos sitios de memoria.

Una de las lecciones lentamente aprendidas en el caso chileno ha sido la importancia de involucrar a las víctimas en todas aquellas decisiones referidas a las medidas reparación de los daños causados por las violaciones a los derechos humanos, de modo que estas sean integrales y oportunas.

Entre los desafíos pendientes cabe expandir la noción de reparación al ámbito colectivo. Ello reviste particular relevancia en el ámbito de las comunidades indígenas que fueron violentadas durante la dictadura, al igual que los asentamientos de las comunidades de campesinos beneficiados por la reforma agraria (1967-1973) y que con posterioridad fueron expulsados de sus tierras (Loveman y Lira, 2021; Richards, 2016: 87)<sup>2</sup>. También es necesario insistir en medidas simbólicas como las disculpas públicas y otras iniciativas que reivindiquen la dignidad de las víctimas.

#### 4. Memoria y conmemoración

Gracias al esfuerzo de iniciativas privadas, y en especial de víctimas, sus familiares y agrupaciones de derechos humanos, ha sido posible preservar y fomentar un conjunto de sitios de memoria que en

---

<sup>2</sup> El 60% de las tierras expropiadas en el proceso de reforma agraria fueron devueltas en dictadura a sus antiguos propietarios, subastadas en el mercado o traspasadas a organismos públicos o sin fines de lucro, en la denominada contrarreforma agraria.

la actualidad son utilizados para la realización de ceremonias y actos conmemorativos. A más de 40 de estos sitios el Consejo de Monumentos Nacionales les ha otorgado la calidad de patrimonio histórico nacional, por lo que deben ser resguardados tanto por el Estado como por la sociedad civil (Suárez, Accatino y Rojas, 2022). Sin embargo, es fundamental que se apruebe una legislación especial de sitios de memoria, a fin de asegurar su protección, financiamiento y gestión, tal como sucede en países como Argentina o Uruguay (Escariz Oñate, 2022)<sup>3</sup>.

En Chile no existe una memoria compartida sobre su pasado reciente (Stern, 2009), más bien coexisten diversas memorias colectivas que ofrecen marcos interpretativos a través de los cuales las personas conocen o recuerdan el significado de los hechos del pasado. Dado que el tema de las violaciones a los derechos humanos sigue siendo un asunto polémico, hay sectores de la población que han recibido poca información o no se interesan por ahondar en lo sucedido. Un desafío importante consiste en que todos los sectores sociales condenen las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la dictadura, lo cual requiere que estos temas sean abordados adecuadamente en el currículo escolar y en la cultura popular. El rol que pueden desempeñar los “empreendedores de la memoria” en esta mate-

---

<sup>3</sup> La agenda legislativa anunciada por el gobierno el 5 de septiembre de 2023 hace referencia a la elaboración de una “Política Nacional de Memoria y Patrimonio”. Con ello se espera mejorar los mecanismos de financiamiento y mantención de los espacios de memoria y fortalecer la regulación de los sitios de memoria, memoriales y otros, con una perspectiva de preservación de la memoria y educación en derechos humanos.



ria sigue siendo imprescindible, pues de lo contrario se corre el riesgo de que estos asuntos pasen al olvido.

Además de los sitios y testimonios, un elemento central para la transmisión intergeneracional de la memoria corresponde al acceso y uso que se pueda hacer de los registros, archivos y documentos originales de la época, pues son evidencias que contienen información fehaciente sobre los casos de violaciones a los derechos humanos e historias de vida (Hau, Lessa y Rojas, 2019). A la fecha, Chile no cuenta con un “Archivo de la Represión” que esté disponible para el público interesado. Por el contrario, los registros y bases de datos se encuentran diseminados en múltiples instituciones públicas (p. ej., Centro de Documentación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Archivo de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Archivo Judicial, Universidad de Chile, etc.), y de la sociedad civil (p. ej., Fundación Centro de Documentación y Archivo Vicaría de la Solidaridad, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Parque por la Paz Villa Grimaldi, Londres 38, Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Excepción, etc.) (Townsend y López, 2017). Además de propiciar la protección, resguardo físico y socialización de estos archivos (mediante una Ley de Archivos de Derechos Humanos), sería conveniente aprovechar las nuevas tecno-

logías y adelantos informáticos para ordenar, sistematizar, uniformar y analizar estas y otras bases de datos disponibles.

### **5. Justicia y sanción de los responsables**

En la época de la dictadura y hasta la detención de Augusto Pinochet en Londres, el 16 de octubre de 1998, las acciones judiciales interpuestas a favor de las víctimas, en su inmensa mayoría fueron rechazadas por los tribunales. Salvo casos muy excepcionales, en términos generales, entre 1973 y 1998 imperó la impunidad por las violaciones a los derechos humanos cometidas en tiempos de la dictadura.

Durante la transición a la democracia fue necesario introducir numerosas reformas en la administración de justicia y la cultura judicial, para que gradualmente antiguos obstáculos e interpretaciones legales fuesen superadas. Una de ellas fue que se dejara de aplicar el decreto ley de autoamnistía aprobado por la junta militar en abril de 1978 (D.L. 2.191). Pero también se requirió incorporar nuevos jueces en el Poder Judicial, que la judicatura prestara cada vez más atención al derecho internacional (y en especial a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), crear la Academia Judicial y nuevos programas de formación y capacitación, y transitar desde un modelo inquisitivo a uno adversarial luego de la aprobación de un nuevo Código Procesal Penal, entre otras medidas.

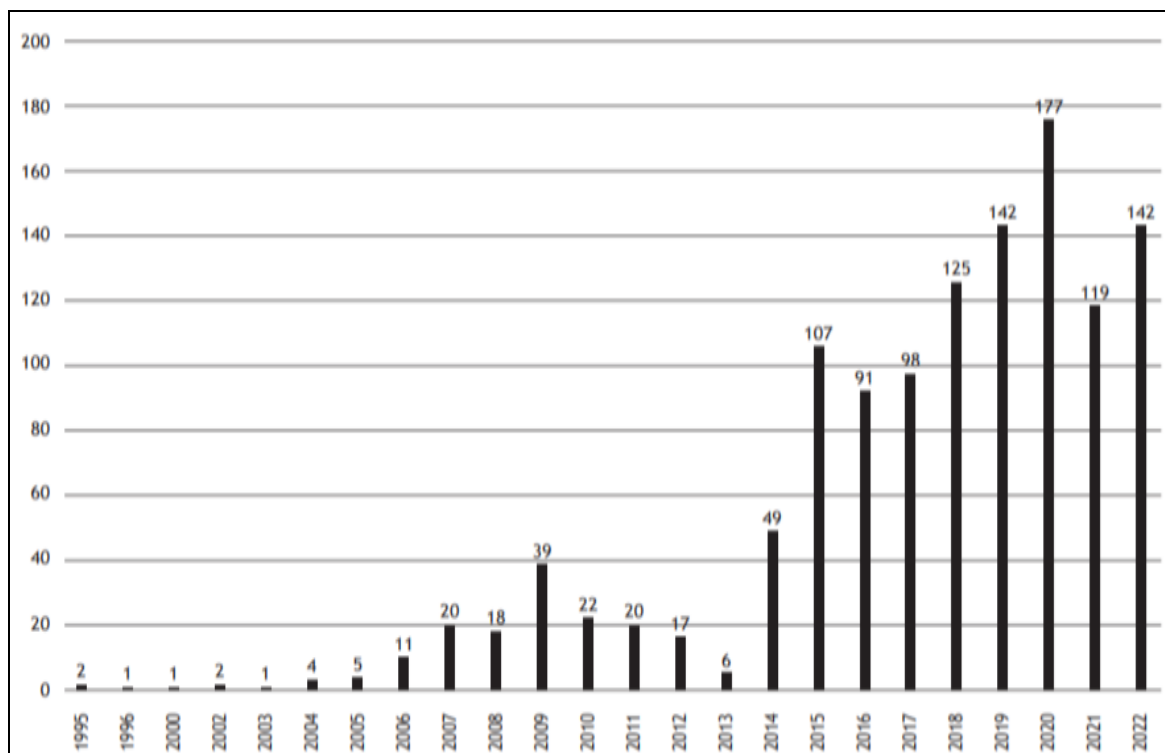
A diciembre de 2022, los tribunales de justicia habían dictado 1.313 sentencias condenatorias en casos de violaciones a los derechos humanos. Las sentencias aluden a 1.330 exagentes de la represión,



de los cuales 1.154 han sido condenados a penas privativas de libertad (Barthou, 2023: 45). La Corte Suprema ha dictado 510 sentencias en casos de derechos humanos, las Cortes de Apelaciones 547, los juzgados del crimen 153 y los tribunales civiles 84 (*ibid.*). Por de pronto, los fallos han hecho mención a un total de 2.191

víctimas. El Gráfico 1 muestra, por un lado, la lenta evolución del número de sentencias emitidas en los años de la transición y, por otro, la creciente tendencia en la última década (que concentra el 86,6% del total de sentencias).

**GRÁFICO 1. Sentencias dictadas durante los años de la transición a la democracia en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura (1973-1990)**



Fuente: Barthou, 2023: 43.

Un primer desafío consiste en acelerar la tramitación de las causas de derechos humanos que están siendo gestionadas por los tribunales de justicia. Por ejemplo, en la actualidad apenas una docena de jueces concentra las investigaciones judiciales de 2.040 juicios pendientes con distintos niveles de avance: 1.618 en etapa de sumario, y 212 en etapa de plenario (Carvajal, 2023: 36). A pesar de que con cierta regularidad los tribunales dictan

sentencias condenatorias que determinan la culpabilidad de (ex) agentes del Estado, lo cierto es que las víctimas y sus familiares han tenido que esperar mucho más de lo razonable.

Un segundo desafío pendiente consiste en ampliar el número de sujetos condenados por la comisión de las violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, entre 1990 y 2015, 1.373 funcionarios estatales

o exagentes del Estado fueron investigados, procesados, acusados o condenados por violaciones a los derechos humanos, 117 de los cuales cumplían penas privativas de libertad en 2015 en un recinto penitenciario especialmente habilitado para ellos (Rojas y Shaftoe, 2021: 149). A medida que envejeczan y fallezcan los autores, cómplices, encubridores y testigos, lamentablemente la “impunidad biológica” podría prevalecer.

### 6. Garantías de no repetición

Con la finalidad de robustecer el Estado de derecho y la democracia chilena, en las últimas tres décadas se ha aprobado en el país un conjunto de reformas institucionales sustantivas. A partir de diciembre de 2000 comenzó gradualmente a regir la reforma procesal penal en las distintas regiones, transitando desde un modelo inquisitivo a uno acusatorio-adversarial (Blanco, Hutt y Rojas, 2005). En 2010 fue inaugurado el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, y se constituyó el Instituto Nacional de Derechos Humanos; en 2016 se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos; en 2017 se aprobó el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos; en 2018 se creó la Defensoría de la Niñez, y en 2019 se aprobó la creación del Comité de Prevención de la Tortura, por mencionar algunas de las medidas más importantes.

Sin embargo, la violencia desatada en el denominado “estallido social”, ocurrido entre el 18 de octubre de 2019 y el 17 de marzo de 2020 (fecha en que se declaró estado de excepción constitucional por la pandemia mundial), muestra que todas estas modificaciones institucionales fueron insuficientes para impedir que se

transgredieran nuevamente los derechos humanos en tiempos turbulentos (Rojas, 2022). El hecho de que en 1990 se haya recuperado la democracia no significa que de inmediato los funcionarios públicos tendrían un mayor compromiso con los derechos humanos. Al interior de las distintas reparticiones del Estado han tenido que convivir personas nostálgicas de la dictadura con funcionarios que sí promueven la democracia y los derechos humanos, lo cual no significa precisamente que se trate de una convivencia colaborativa o armónica. Por cierto, avanzar hacia una cultura de los derechos humanos en el funcionariado público es una tarea de largo aliento que requiere de campañas comunicacionales, cursos permanentes de capacitación y formación, y liderazgos proactivos al interior de todas las instituciones públicas. Este es un asunto que amerita ser monitoreado en forma periódica, y en particular al interior de las fuerzas armadas, de orden y seguridad.

En la sociedad civil también es necesario incentivar una cultura promotora de los derechos humanos y la democracia. A partir de los resultados de la Encuesta Nacional Bicentenario 2013 se puede afirmar que solo el 37,77% de los adultos chilenos asigna importancia a los derechos humanos y la justicia transicional, el 27,79% son hostiles a los derechos humanos, el 16,02% son indiferentes y el 18,41% restante adopta posturas ambivalentes en estos asuntos (Rojas, 2021: 83). Diez años después de esa medición, una encuesta reciente corrobora la preocupante falta de compromiso de más de un tercio de la ciudadanía con la democracia y el Estado de derecho. Por ejemplo, un

36% estima que los militares “tenían razón para dar el golpe de Estado” del 11 de septiembre de 1973, mientras que un 41% señala que “nunca tienen razón” y el 23% restante no sabe o no contesta (MORI, 2023: 11-ss.).

Así, en la actualidad no existe consenso en la sociedad chilena sobre la importancia que reviste enfrentar adecuada y honestamente los horrores del pasado, pues la mayoría prefiere que el tema se dé por superado, sea silenciado o pase al olvido. Para revertir esta situación es fundamental diseñar e implementar estrategias para incorporar estas temáticas en los establecimientos escolares y universitarios, en los organismos públicos, además de los medios de comunicación y la cultura popular en general.

Pudiera llamar la atención a un observador externo que la sociedad chilena se encuentre todavía sumida en un proceso de transición a la democracia de tan larga duración. Así como no ha sido posible transitar hacia una fase de consolidación robusta del sistema democrático, tampoco se ha logrado una cultura democrática en todos los sectores de la población. En parte, ello se ha debido a un conjunto de

enclaves autoritarios y cerrojos establecidos en los años de la dictadura, que ha requerido de arduas y prolongadas negociaciones multipartidistas para derogarlos o reformarlos. Pero también a raíces y resabios históricos más profundos como la “cultura de la impunidad” que ha imperado en dos siglos de historia republicana (cfr. Lira y Loveman, 2014). Quizás los dos enclaves más persistentes y duraderos de la dictadura siguen siendo: i) la Constitución política de 1980, impuesta en la dictadura tras un plebiscito sin las mínimas garantías electorales (Fuentes, 2013), y ii) el modelo económico neoliberal, también impuesto en la dictadura (Huneus, 2000) aunque mantenido en la transición. Es cierto que ambos han sido objeto de reformulaciones y numerosos ajustes, pero en estricto rigor son las dos piezas estructurales que hasta el día de hoy moldean el funcionamiento de las instituciones jurídicas, políticas y económicas.

A continuación, el Cuadro 1 sintetiza los principales logros alcanzados en más de tres décadas de transición a la democracia en Chile (1990-2023) y los desafíos pendientes en el proceso de justicia transicional todavía en curso.



**CUADRO 1. Matriz de análisis de logros y desafíos en los cinco elementos de la justicia transicional en Chile**

	<b>Verdad</b>	<b>Reparación</b>	<b>Memoria</b>	<b>Justicia</b>	<b>Garantías</b>
<b>Logros alcanzados</b>	<p>Comisiones de la Verdad: Verdad y Reconciliación, y Prisión Política y Tortura.</p> <p>Sentencias judiciales.</p> <p>Documentales.</p> <p>Biografías y testimonios.</p> <p>Investigaciones periodísticas.</p> <p>Investigaciones académicas.</p>	<p>Pensiones.</p> <p>Oficina Nacional de Retorno.</p> <p>Programa de Reconocimiento al Exonerado Político.</p> <p>Programa de Reparación y Atención Integral en Salud.</p> <p>Becas Valech.</p> <p>Museo de la Memoria y Sitios de Memoria.</p>	<p>Sitios de memoria.</p> <p>Declaración de patrimonio histórico nacional.</p> <p>Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.</p> <p>Archivos y registros.</p>	<p>1.313 sentencias.</p> <p>Identificación de 1.330 agentes de la represión en las sentencias judiciales.</p> <p>1.154 agentes del Estado condenados.</p> <p>Justicia civil e indemnización de perjuicios.</p>	<p>Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.</p> <p>Plan Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Subsecretaría de Derechos Humanos.</p> <p>Comité de Prevención de la Tortura.</p> <p>Defensoría de los Derechos de la Niñez.</p> <p>Reforma Procesal Penal.</p>
<b>Desafíos pendientes</b>	<p>Búsqueda de desaparecidos.</p> <p>Exilio.</p> <p>Uso de las declaraciones en las comisiones en identificación de detenidos desaparecidos y como evidencias en los juicios de derechos humanos.</p> <p>Represión en zonas rurales.</p> <p>Archivos de fuerzas armadas y policías secretas.</p> <p>Socialización de la verdad.</p>	<p>Reparaciones colectivas.</p> <p>Reparación de pueblos indígenas y campesinos.</p> <p>Disculpas públicas.</p>	<p>Multiplicidad de memorias.</p> <p>Ley de Sitios de Memoria.</p> <p>Ley de Archivos de la Represión.</p> <p>Currículo escolar.</p>	<p>2.040 juicios pendientes.</p> <p>Aumentar el número de sujetos condenados por violaciones a los derechos humanos, incluyendo a civiles.</p> <p>Impunidad biológica.</p>	<p>Cultura de derechos humanos.</p> <p>Cultura democrática.</p> <p>Currículo escolar</p> <p>Nueva Constitución.</p> <p>Enclaves autoritarios.</p>

### Reflexiones finales y conclusiones

- Los avances en el ámbito de la justicia transicional dependen en gran medida de las evaluaciones y balances que se puedan llevar a cabo respecto de cinco elementos que están interconectados: verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición. Solo a partir de diagnósticos claros e indubitables es posible establecer diseños político-estratégicos encaminados a remover los obstáculos o dificultades en el proceso de justicia transicional.
- A partir de lo realizado en sus años de transición a la democracia, iniciada en 1990, Chile puede exhibir logros muy notables en esos cinco elementos. Ello se ha debido principalmente a la persistencia de víctimas y familiares, asociaciones de derechos humanos y activistas que han trezado su accionar en el ámbito de los derechos humanos, además de liderazgos políticos y funcionarios públicos que han sido receptivos con las demandas de justicia transicional. De lo contrario, la búsqueda de verdad, reparación, memoria, justicia y garantías de no repetición no habrían irrumpido ni prosperado.
- La experiencia chilena permite colegir que llevar a cabo un proceso de justicia transicional puede tomar varias décadas y tornarse en un desafío intergeneracional. En parte ello es así porque no todos los sectores sociales están conformes con la necesidad de enfrentar oportuna y cabalmente las secuelas de un pasado tormentoso. Quienes abogan por mayores avances en el ámbito de la justicia transicional han tenido que sortear numerosos obstáculos de aquellos sectores que son hostiles a los derechos humanos, indiferentes, ambivalentes y cínicos, que no tienen convicciones fuertes con la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos.
- Como es de habitual ocurrencia que la agenda de la justicia transicional tenga que enfrentar y sortear resistencias de quienes estuvieron de acuerdo o toleraron la comisión de violaciones a los derechos humanos en tiempos autoritarios, es fundamental que las medidas que se adopten para conocer, sancionar, reparar y recordar las heridas y dolores de las víctimas gocen de legitimidad social, y sean debatidas públicamente.
- Las recientes violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la revuelta social de 2019 obligan a cuestionar la calidad y densidad de la experiencia chilena de justicia transicional. Se requiere reforzar aún más las garantías de no repetición, siendo gravitante avanzar hacia una cultura de los derechos humanos en todos los sectores sociales e instituciones públicas y privadas, y especialmente en las culturas al interior de los organismos de orden y seguridad.

**Referencias bibliográficas**

- BARTHOU, C. (2023): “Para la Memoria Social de Chile”, en C. BARTHOU (ed.): *La justicia en la balanza: Procesos, juicios y condenas por violaciones de los derechos humanos acontecidos en Chile entre 1973 y 1990*, Santiago, Comisión Ética contra la Tortura, pp. 38-55
- BLANCO, R.; HUTT, R. y ROJAS, H. (2005): “Reform to the Criminal Justice System in Chile: Evaluation and Challenges”, *Loyola University Chicago International Law Journal*, 2(2), pp. 253-269. Disponible en: <https://lawecommons.luc.edu/lucilr/vol2/iss2/7>.
- CARVAJAL, J. (2023): “Las huellas en el Poder Judicial a 50 años del Golpe”, *La Tercera*, 29 de julio.
- COLLINS, C. y ORDÓÑEZ, A. (2021): “Conversar con el pasado, transformar este presente: Justicia transicional como justicia constituyente”, en F. VARGAS (ed.): *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2021*, Santiago, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, pp. 29-101.
- COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA CALIFICACIÓN DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, EJECUTADOS POLÍTICOS Y VÍCTIMAS DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (2011): *Informe*, Santiago, Gobierno de Chile.
- COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN (1991): *Informe*, Santiago, Gobierno de Chile.
- COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA (2004): *Informe*, Santiago, Gobierno de Chile.
- CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (2004): *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*, Informe del Secretario General, S/2004/616 (3 de agosto).
- DIAKOVA, L. (2019): “Historical memory and political polarization in Chile”, *Latin America* (12), pp. 61-73. DOI: <https://doi.org/10.31857/S0044748X0007341-4>.
- ESCARIZ OÑATE, M. (2022): “Regulación de los sitios de memoria en el Cono Sur: Análisis crítico y propuestas para Chile”, *Latin American Legal Studies*, 10(1), pp. 1-56, DOI: <https://doi.org/10.15691/0719-9112vol10n1a1>.
- FUENTES, C. (2013): *El Fraude*, Santiago, Hueders.
- GARRIDO-VERGARA, L. (2020): “End of the Authoritarian Regime and Rearticulation of the Political Elites in Chile”, *Species of Capital in the Political Elite: Who Rules in Chile?*, Cham, Palgrave Macmillan, pp. 89-104. DOI: [https://doi.org/10.1007/978-3-030-41172-5\\_4](https://doi.org/10.1007/978-3-030-41172-5_4).

- HAU, B.; LESSA, F. y ROJAS, H. (2019): “Registration and Documentation of State violence as judicial evidence in human rights trials”, en O. BERNASCONI (ed.): *Political Violence Resistance in Latin America: Documenting Atrocity*, Londres: Palgrave Macmillan, pp. 197-228, DOI: [https://doi.org/10.1007/978-3-030-17046-2\\_7](https://doi.org/10.1007/978-3-030-17046-2_7).
- HUNEEUS, C. (2000): *El Régimen de Pinochet*, Santiago, Editorial Universitaria.
- LIRA, E. (2016): “Reflections on Rehabilitation as a Form of Reparation in Chile after Pinochet’s Dictatorship”, *International Human Rights Law Review*, 5(2), pp. 194-216, DOI: <https://doi.org/10.1163/22131035-00502003>.
- LIRA, E. y LOVEMAN, B. (2014): *Poder Judicial y Conflictos Políticos (Chile: 1925-1958)*, Santiago, Lom Ediciones.
- LOVEMAN, B. y LIRA, E. (2021): *Los campesinos “exonerados de la tierra”. Leyes y políticas de reparación y clientelismo político en Chile*, Santiago, Ediciones DER.
- MORI (2023): *Chile a la sombra de Pinochet: La opinión pública sobre la “Era de Pinochet”, 1973-2023*. Disponible en: <http://morichile.cl/wp-content/uploads/2023/05/Chile-a-la-sombra-de-Pinochet.pdf>.
- RICHARDS, P. (2016): *Racismo: el modelo chileno y el multiculturalismo neoliberal bajo la Concertación, 1990-2010*, Santiago, Pehuén.
- ROJAS, H. (2021): *Past Human Rights Violations and the Question of Indifference: The Case of Chile*, Cham, Palgrave Macmillan, DOI: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-88170-2>.
- (2022): “Chile at the Crossroads: From the 2019 Social Explosion to a New Constitution”, *Seattle Journal for Social Justice*, 20(4), pp. 981-1018. Disponible en: <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/sjsj/vol20/iss4/11>.
- ROJAS, H. y SHAFTOE, M. (2021): *Human Rights and Transitional Justice in Chile*, Cham, Palgrave Macmillan. DOI: 10-1007/978-3-030-81182-2 (trad. *Derechos Humanos y Justicia Transicional en Chile*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2022).
- STERN, S. (2009): *Battling for Hearts and Minds: Memory Struggles in Pinochet’s Chile, 1973-1988*, Durham, Duke University Press.
- SUÁREZ, R.; ACCATINO, D. y ROJAS, H. (2022): “Guía práctica para el uso de documentos de archivo en la declaración de Ex Centros de Detención Política y Tortura como Monumento Histórico en Chile”, *Documento de Trabajo* (7), Programa Interdisciplinar de Investigación en Memoria y Derechos Humanos de la Universidad Alberto Hurtado. Disponible en: <https://derecho.uahurtado.cl/web2021/wp->



content/uploads/2023/03/guiasitioshistoricos.pdf.

TOWNSEND, B. y LÓPEZ, L. (2017): *Guía de Archivos de Memoria y Derechos Humanos en Chile*, Santiago, Universidad Alberto Hurtado. Disponible en: <https://www.memoriayderechoshumanosuah.org/publicaciones/guia-de-archivos-de-memoria-y-derechos-humanos-en-chile/>.

### Fundación Carolina, septiembre 2023

Fundación Carolina  
Plaza del Marqués de Salamanca nº 8  
4ª planta, 28006 Madrid - España  
[www.fundacioncarolina.es](http://www.fundacioncarolina.es)  
@Red\_Carolina

[https://doi.org/10.33960/AC\\_12.2023](https://doi.org/10.33960/AC_12.2023)

La Fundación Carolina no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en los textos firmados por los autores y autoras que publica.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NonComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)